

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 39 DE SU REGLAMENTO, 1º Y 8º DE LA LEY FEDERAL DE AUSTRERIDAD REPUBLICANA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES VIGENTES, SE EMITE LA SIGUIENTE:

**CONVOCATORIA
PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-14-512-014000999-N-13-2023**

“SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, RADICACIÓN, VENTA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA Y SERVICIOS INTEGRALES NACIONALES E INTERNACIONALES QUE CORRESPONDEN A LA ASIGNACIÓN DE BOLETOS DE AVIÓN Y HOSPEDAJE”	
FECHA DE PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA EN COMPRANET	09 DE MARZO DE 2023
ACTO	FECHA Y HORA
VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA	NO APLICA
JUNTA DE ACLARACIONES AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA	14 DE MARZO DE 2023 09:00 HRS.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	21 DE MARZO DE 2023 13:00 HRS.
FALLO	23 DE MARZO DE 2023 17:30 HRS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-14-512-014000999-N-13-2023

ÍNDICE

TÍTULO	DESCRIPCIÓN
I	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS
II	OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA
III	PROPUESTAS
1	Requisitos que deberán cumplir y presentar los licitantes durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.
2	Propuesta Técnica.
3	Propuesta Económica.
4	Proposiciones Conjuntas
5	Presentación de la Propuesta a través de medios remotos de comunicación Electrónica COMPRANET.
6	Recomendaciones generales
IV	PROCEDIMIENTO
1	Visita a las instalaciones de la Convocante (No aplica)
2	Junta de Aclaraciones.
3	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
4	Visita a las Instalaciones de los licitantes. (No aplica)
5	Fallo
6	Consideraciones a observar durante los actos de la licitación.
7	Actas derivadas de los actos públicos de la licitación y su notificación.
8	Asistencia a los actos públicos de la licitación.
9	Criterios de evaluación, dictamen y adjudicación.

10	Desechamiento de la propuesta.
11	Suspensión del procedimiento.
12	Cancelación del procedimiento.
13	Licitación, conceptos o partida, desierta.
V	CONTRATO
1	Firma del contrato
2	Garantía de cumplimiento
3	Penas convencionales y Deductivas
4	Rescisión del contrato
5	Procedimiento de rescisión
6	Terminación anticipada del contrato
VI	OTRAS DISPOSICIONES
1	Condiciones de pago
2	Cadenas Productivas
3	Impuestos
4	Registro de derechos
5	Derechos de autor u otros derechos exclusivos (NO APLICA)
6	Prohibición de negociación de la Convocatoria y propuestas.
7	Instancia de Inconformidad
8	Sanciones
9	Controversias
10	Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.
11	Información reservada y confidencial.

12	Responsabilidad Laboral
13	Retención Económica para Contingencias Laborales.
14	Situaciones no previstas en la Convocatoria
ANEXOS:	
ANEXO TÉCNICO	Propuesta Técnica.
ANEXO ECONÓMICO	Propuesta Económica.
ANEXO 1	Acreditamiento de la Personalidad Jurídica.
ANEXO 2	Dirección de Correo Electrónico del Licitante
ANEXO 3	Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
ANEXO 4	Declaración de Integridad
ANEXO 5	Domicilio para recibir notificaciones
ANEXO 6	Manifestación de Nacionalidad Mexicana
ANEXO 7	Carta de aceptación de términos, especificaciones y condiciones incluidas en la convocatoria.
ANEXO 8	Modelo de Póliza de Fianza
ANEXO 9	Formato del Programa de Cadenas Productivas.
ANEXO 10	Formato para la Manifestación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa.
ANEXO 11	Acciones de Transparencia
ANEXO 12	Relación de documentos que deberán presentar los licitantes, en cumplimiento a la convocatoria de la Licitación.
ANEXO 13	Modelo de Contrato
ANEXO 14	Proposiciones conjuntas.

GLOSARIO

PARA EFECTOS DE ESTA CONVOCATORIA, SE ENTENDERÁ POR:

ACUERDO	Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
ANEXO TÉCNICO	Documento integral de la Convocatoria, que contiene los términos, especificaciones y condiciones de los servicios por contratar.
BIENES Y/O SERVICIOS	Los que se adquieren y/o contratan con motivo de la presente Licitación.
CFF	Código Fiscal de la Federación.
COMPRANET	Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales Desarrollado y Administrado por la SHCP, con Dirección Electrónica en Internet: http://compranet.hacienda.gob.mx
CONTRATO	Instrumento Jurídico que produce o transfiere obligaciones y derechos.
CONVOCANTE	La Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) a través de la Dirección de Adquisiciones y Almacenes de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.
DAA	Dirección de Adquisiciones y Almacenes.
DGPP	Dirección General de Programación y Presupuesto.
DASG	Dirección de Administración de Servicios Generales
PROFEDET	La Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo.
CONASAMI	La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.
INFONACOT	El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.
CFCRL	El Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
LEY	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
LICITANTE	Las personas físicas y morales que presenten proposiciones Técnicas y Económicas para la presente Licitación.

LINEAMIENTOS	Lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la administración pública federal, aplicables a la materia.
MIPYMES	Micro, Pequeña o Mediana Empresa de conformidad a los criterios establecidos por la Secretaría de Economía
NAFIN/NAFINSA	Nacional Financiera, S.N.C.
OIC	Órgano Interno de Control en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
PARTIDA	Descripción y Clasificación específica de cada uno de los servicios.
PROGRAMA PRODUCTIVAS	CADENAS
	Productos y servicios a través del sistema en Internet desarrollado y administrado por Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo para, entre otros aspectos, registrar las cuentas por pagar de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, consultar información, intercambiar datos, enviar mensajes de datos y realizar operaciones financieras.
PROPOSICIÓN	Propuesta Técnica y Económica que presentan los licitantes.
PROVEEDOR/PRESTADOR DEL SERVICIO/LICITANTE ADJUDICADO	La persona física o moral con quien la Convocante celebre el contrato derivado de esta Licitación.
REGLAMENTO	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
RFC	Registro Federal de Contribuyentes.
SAT	Servicio de Administración Tributaria.
SFP	Secretaría de la Función Pública.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
SIAFF	Sistema Integral de Administración Financiera Federal.
STPS / SECRETARÍA	Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
TESOFE	Tesorería de la Federación.

LA CONVOCANTE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY, SU REGLAMENTO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA, CON DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS No. 1968, QUINTO PISO, COLONIA LOS ALPES, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01010, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON TELÉFONOS 5530002100-5530002200; EMITE LA PRESENTE CONVOCATORIA PARA CELEBRAR LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-14-512-014000999-N-13-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, RADICACIÓN, VENTA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA Y SERVICIOS INTEGRALES NACIONALES E INTERNACIONALES QUE CORRESPONDEN A LA ASIGNACIÓN DE BOLETOS DE AVIÓN Y HOSPEDAJE”, CONFORME A LA SIGUIENTE:

C O N V O C A T O R I A

Con fundamento en los artículos **25, 26 fracción I, 26 BIS fracción II, 27, 28 fracción I, 29 y 44 de la Ley y 39 de su Reglamento, artículos 1° Y 8° de la Ley Federal de Austeridad Republicana y Demás Disposiciones Aplicables; así como** y considerando el Acuerdo por el que se Expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 9 de agosto de 2010, así como el Acuerdo por el que se modifica el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en mismo medio de difusión gubernamental el 3 de febrero de 2016, en su apartado 4 Macroproceso de Adquisiciones, 4.2 Contratación, 4.2.2 Licitación Pública. El medio a utilizar de la presente Convocatoria será:

De conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 26 Bis de la Ley, el proceso de licitación pública nacional se efectuarán de forma electrónica, por lo que exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet, las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de la Ley.

La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los participantes en dichos actos.

De conformidad con la fracción I del artículo 28 de la Ley, la presente licitación es de carácter Nacional.

I. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (características, lugar y plazo de prestación de los servicios)

En el **Anexo Técnico** de esta convocatoria, se establece la cantidad, especificaciones y características de los servicios objeto de la presente licitación, así como lugar, plazo y condiciones de la prestación de los mismos. Los servicios propuestos, deberán apegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción, especificaciones y características que se indican en el **Anexo Técnico** referido.

La STPS tiene recursos autorizados en la Suficiencia Presupuestal No. 00151 autorizada mediante oficio No. 511.-01/18-01-2023/0069, de fecha 18 de enero de 2023, radicadas en la partida presupuestal 37101 “Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión”, 37104 “Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales”, 37106 “Pasajes aéreos internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales”, 37801

“Servicios integrales nacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales” y 37802 “Servicios Integrales en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales”, del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

La PROFEDET tiene recursos autorizados en la Suficiencia Presupuestal No. FI 101 autorizada mediante oficio No. A00/PG-DA-SPP-068/2023, de fecha 08 de febrero de 2023, radicadas en la partida presupuestal 37104 “Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales” y 37106 “Pasajes aéreos internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales”, del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

El INFONACOT tiene recursos autorizados en la Suficiencia Presupuestal, mediante oficio No. DICP-SP-2023-009, de fecha 15 de febrero de 2023, radicadas en la partida presupuestal 37101 “Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión”, 37104 “Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales”, 39202 “Otros Impuestos y derechos”, del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

El CFCRL tiene recursos autorizados en la Suficiencia Presupuestal, mediante oficio No. CFCRL/CGAF-91/0113/2023, de fecha 10 de febrero de 2023, radicadas en la partida presupuestal 37101 “Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión”, 37104 “Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales”, 37106 “Pasajes aéreos internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales”, 37801 “Servicios integrales nacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales” y 37802 “Servicios Integrales en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales”, del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

El contrato que se suscriba con motivo de la presente licitación será abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, atendiendo a los montos mínimos y máximos que enseguida se mencionan:

Presupuesto mínimo (con IVA)	Presupuesto máximo (con IVA)
STPS	
\$4,800,000.00	\$12,000,000.00
PROFEDET	
\$140,000.00	\$350,000.00
INFONACOT	
\$599,680.00	\$1,499,200.00
CFCRL	
\$640,000.00	\$1,600,000.00

1.1 PERIODO DE VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS

Será vigente a partir del 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2023.

II. OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Esta Convocatoria estará a disposición de los interesados para consulta y obtención sin costo, en el sistema electrónico de contrataciones gubernamentales CompraNet a partir del día **09 de marzo de 2023** en la dirección electrónica siguiente: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>.

III. PROPUESTAS

1.-Requisitos que deberán cumplir y presentar los licitantes durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

1.1 Acreditamiento de la Personalidad Jurídica. (Anexo 1)

Conforme a lo preceptuado en el artículo 29 fracción VII de la Ley, para efecto de la suscripción de las proposiciones, y, en su caso, firma del contrato, los licitantes para acreditar su existencia legal y personalidad jurídica deberán presentar debidamente requisitado y firmado.

1.2 Dirección de Correo Electrónico del Licitante. (Anexo 2)

1.3 Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley. (Anexo 3)

Escrito en papel preferentemente membretado del licitante firmado por su conducto o a través de representante o apoderado legal, en la que declaré bajo protesta de decir verdad, que ni su representada ni sus asociados se encuentran en los supuestos comprendidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley.

1.4 Declaración de Integridad. (Anexo 4).

Carta en papel preferentemente membretado del licitante, firmada por su conducto o a través de representante o apoderado legal, en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad: “Que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes”.

1.5 Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el SAT

Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales Artículo 32-D, a través del portal <http://www.sat.gob.mx>, en la opción “Mi portal”, en sentido positivo, la constancia no deberá tener una antigüedad mayor a 30 días naturales a la fecha de la presentación de apertura de propuestas.

1.6 Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social

Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social”, a través del portal <http://www.imss.gob.mx>, en sentido positivo y vigente dentro de los cinco días naturales anteriores a la presentación de apertura de propuestas.

1.7 Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Vivienda emitida por el INFONAVIT

Documento vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en el que conste su situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en sentido positivo, la constancia no deberá tener una antigüedad mayor a 30 días naturales a la fecha de la presentación de apertura de propuestas.

1.8 Domicilio para recibir notificaciones (Anexo 5) (No Aplica)

1.9 Manifestación de Nacionalidad Mexicana. (Anexo 6)

Carta en papel preferentemente membretado en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.

1.10 Manifiesto de Cumplimiento de Normas Oficiales (No Aplica)

1.11 Manifestación de Discapacidad (No Aplica)

1.12 Identificación oficial vigente del licitante.

Presentar identificación oficial vigente del licitante o quién lo represente (sólo se aceptarán como identificaciones oficiales los siguientes documentos: pasaporte, credencial para votar y/o cédula profesional).

1.13 Carta de aceptación de términos, especificaciones y condiciones incluidas en la Convocatoria.

Carta en papel preferentemente membretado del licitante, firmada por su conducto o a través del representante o apoderado legal, en el que conste la aceptación de los términos, especificaciones y condiciones establecidas en la Convocatoria a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-14-512-014000999-N-13-2023, para la contratación del **“SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, RADICACIÓN, VENTA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA Y SERVICIOS INTEGRALES NACIONALES E INTERNACIONALES QUE CORRESPONDEN A LA ASIGNACIÓN DE BOLETOS DE AVIÓN Y HOSPEDAJE”** conforme al (Anexo 7).

1.14 Carta compromiso de capacidad Técnica, Económica y Financiera. (Escrito libre)

Carta en papel preferentemente membretado del licitante, firmada por su conducto o a través de representante o apoderado legal, en la que declare: “Que cuenta con la capacidad técnica, económica y financiera, así como que cuenta con los permisos, licencias y autorizaciones necesarias de conformidad con la legislación aplicable, para cumplir con la entrega de los servicios considerados en el **Anexo Técnico**, de tal manera que le permita cumplir con el **contrato** que en su caso, se derive de esta Licitación.

1.15 Modelo de Póliza de Fianza (Anexo 8)

1.16 Facultad de compromiso. (Escrito libre)

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

1.17 Formato al programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N..C (Anexo 9)

1.18 Formato para la Manifestación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (Anexo10)

1.19 Acciones de transparencia (Anexo 11)

1.20 Relación de documentos que deberán presentar los licitantes, en cumplimiento a la Convocatoria de la Licitación (Anexo 12)

1.21 Modelo de Contrato (Anexo 13)

1.22 Propositiones conjuntas

Nota: De conformidad con el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley, la falta de presentación de dichos documentos en la proposición será motivo para desecharla, por incumplir las disposiciones jurídicas que lo establecen, a excepción de los señalados en los sub numerales 1.12, 1.15, 1.20 y 1.21.

2. Propuesta Técnica.

Para la integración y presentación de la propuesta técnica, deberá de considerar lo solicitado en el **Anexo Técnico**, así como los documentos requeridos, conforme a lo siguiente:

Propuesta en papel preferentemente membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras, conforme al **Anexo Técnico**.

- En todos los casos, la propuesta técnica y los documentos que se agreguen a la misma, deberán de firmarse por la persona legalmente facultada para ello o bien por la persona física participante, por lo menos en la última hoja del documento que lo contenga, con excepción de aquellos documentos que en el mismo **Anexo Técnico** se indique lo contrario.
- Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.
- La propuesta técnica deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas de los servicios ofertados, en concordancia con lo solicitado en el **Anexo Técnico** de esta Convocatoria.
- Deberá detallar las características adicionales a los requerimientos mínimos de calidad que el área requirente considere en la presente Convocatoria y en su **Anexo Técnico**, lo que garantizará a la Convocante la calidad de los servicios que contrata.

3. Propuesta económica.

Para la integración y presentación de la propuesta económica, deberá de considerar el **Anexo Económico** y lo siguiente:

- Propuesta en papel preferentemente membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras, conforme al Anexo Económico,
- En todos los casos, la propuesta económica y los documentos que se agreguen a la misma, deberán de firmarse por la persona legalmente facultada para ello o bien por la persona física participante, por lo menos en la última hoja del documento que lo contenga.
- Deberá de señalar el precio unitario y total, exclusivamente en moneda nacional, a dos decimales, con número y letra, de acuerdo con la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos en vigor, desglosando en su caso, el descuento que estén dispuestos a otorgar, así como el Impuesto al Valor Agregado o cualquier otro aplicable.

- Deberá ser clara y precisa, además de ser acorde entre la propuesta técnica en lo referente a la descripción de los servicios.
- Deberá precisar en su propuesta que los precios cotizados para la prestación de los servicios objeto de la presente licitación, serán fijos, sin escalación, durante la vigencia del proceso de licitación y durante la vigencia del **contrato** para el caso del licitante que resulte adjudicado.
- Los precios que oferte deberán de apegarse a los costos de mercado, por lo que en el supuesto de que sean ofertados precios inferiores que pudiera derivar en incumplimiento en la prestación del servicio, se podrá desechar la propuesta por estimarla insolvente.

Disposiciones aplicables a las propuestas técnicas y económicas.

- Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, se recomienda que sean foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar en forma individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados carezcan de folio y que se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no podrá desechar la proposición (artículo 50, segundo párrafo del Reglamento de la Ley). Si la numeración del folio no es continua, hay correcciones, omisiones ó existe cualquier otro error ó inconsistencia, será única y exclusivamente bajo responsabilidad del licitante, sin admitirse prueba en contrario, por lo que se eximirá a la Convocante, de cualquiera de los supuestos antes mencionados.
- Los requisitos solicitados de los numerales 1, 2 y 3 del apartado IV de esta Convocatoria y los derivados de la junta de aclaraciones, para la presentación de sus propuestas, son documentos e información indispensable que le permite a la Convocante conocer las condiciones y solvencia de la propuesta presentada por el licitante, resaltando además que es indispensable su cumplimiento, por lo que, en caso de que no contengan cualquiera de ellos, se verán afectadas en su solvencia.
- Los licitantes entregarán sus proposiciones técnica y económica a través de medios remotos de comunicación electrónica (COMPRANET 2023), en formato Word, Excel o PDF, mismas que, en su caso deberán firmar, escanear y adjuntar en dicho sistema en los apartados respectivos.

4.- Proposiciones Conjuntas.

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición, sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el contrato respectivo se establezcan con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la Ley, deberán celebrar convenio de participación conjunta en los términos de la legislación aplicable, debiendo designar al representante común

que participe en todos los actos que se realicen en la presente licitación. Dicho convenio debe contener al menos:

- a. Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c. La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición;
- d. La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- e. La estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta, solidaria o mancomunada con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del convenio de proposición conjunta que se firme.

Dicho convenio de proposición conjunta deberá presentarse en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Las personas que integran la propuesta conjunta deberán cumplir con todos los requisitos solicitados en esta convocatoria de conformidad con el artículo 48 fracción VIII del Reglamento de la Ley, sus anexos y aquéllos que en su caso se deriven de la junta de aclaraciones respectiva.

En el caso del licitante ganador a la firma del contrato deberá presentar en forma individual la documentación solicitada.

Por lo que hace a la propuesta técnica y económica, deberá ser elaborada y presentada en una sola propuesta de forma consolidada a través del representante común.

5.- Presentación de la Propuesta través de medios remotos de comunicación electrónica COMPRANET

Los licitantes que presenten su propuesta deberán efectuarla conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable en la materia y a lo establecido en esta Convocatoria y sus anexos, así como enviar los archivos de cada uno de los documentos solicitados en los formatos establecidos en los numerales del apartado IV de esta Convocatoria. La omisión de alguno de los documentos y formatos afectará la solvencia de la proposición.

Todos los documentos deben ser incluidos invariablemente dentro del sobre electrónico en el que se considera la propuesta técnica y la propuesta económica así como los archivos correspondientes, preferentemente en tipo: zip, pdf, doc, docx.; se sugiere que cada uno de éstos tengan el tamaño que el sistema COMPRANET le requiera; en el caso de que sean varios archivos, cada uno de ellos se sugiere ser nombrado de manera consecutiva (ejemplo: propuesta_1_de_3, propuesta_2_de_3, propuesta_3_de_3).

Preferentemente, podrán identificarse cada una de las páginas que integran las propuestas, con los datos siguientes: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

El archivo será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el programa informático que la SHCP les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.

Se tendrán como no presentadas cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.

6. Recomendaciones generales

- Estar registrado en COMPRANET 2023 de conformidad con el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado COMPRANET, (DOF 28/06/2011).
- No incluir documentación que no fue solicitada en la Convocatoria y/o sus anexos.
- En el numeral 1, del título III de la presente Convocatoria “Requisitos que deberán cumplir y presentar los licitantes durante el acto de presentación y apertura de proposiciones”, **no se solicita** la documentación legal referente a la acreditación de la empresa como es acta constitutiva, testimonio notarial, registro federal de contribuyentes, entre otros, por lo que se solicita no incluirla en su sobre electrónico.
- Como **Anexo 12** de la presente Convocatoria, se incluye el formato en el que se señalan los documentos que deberán presentar todos los licitantes participantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones, relacionándolos con los puntos específicos de la Convocatoria en los que se solicitan. Se sugiere a los licitantes que incluyan ese formato, ya que servirá a cada participante como constancia de recepción cuantitativa de la documentación que entreguen a la Convocante en dicho acto, sin que lo anterior, califique la validez cualitativa del contenido de dicha información.

IV. PROCEDIMIENTO.

Todos los actos para el desarrollo del procedimiento, serán presididos por el servidor público que designe la Convocante, con la autoridad facultada para tomar cualquier decisión durante la realización de los actos, los cuales se llevarán a cabo en la Sala de Licitaciones ubicada Boulevard Adolfo López Mateos No. 1968, piso M2, Colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01010, Ciudad de México, contándose con la presencia de un representante del Órgano Interno de Control en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y uno de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público a los actos del procedimiento de esta Licitación Electrónica podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

1 Visita a las Instalaciones de la CONVOCANTE. (No aplica).

2. Junta de Aclaraciones.

La Convocante celebrará una junta de **aclaraciones** a la presente Convocatoria de Licitación Pública Nacional Electrónica. La participación a este acto no resulta obligatoria para los licitantes.

- En caso de determinarse recesos o más juntas de aclaraciones, se hará constar en el acta respectiva especificando hora, lugar y fecha de su celebración. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia (Art. 33 Bis de la Ley).
- No será responsabilidad de la Convocante la falta de precisión a la Convocatoria, que por motivo de interpretación realicen los licitantes y que hayan omitido clarificar en la junta de aclaraciones.
- La Convocante únicamente dará respuesta a las preguntas formuladas por los participantes que:

Presenten a través de COMPRANET sus cuestionamientos veinticuatro horas antes de la fecha y horas establecidas en la Convocatoria para la realización del evento.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria deberán enviar junto a sus cuestionamientos, **manifiesto de interés en participar** en la Licitación Pública, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

- La Convocante dará respuesta por escrito a las preguntas formuladas por los participantes y hará las precisiones que considere necesarias.
- La Convocante, veinticuatro horas antes de la fecha y hora señalada en la Convocatoria para la celebración del acto que nos ocupa, verificará la existencia de preguntas a través del sistema COMPRANET, con fundamento en lo establecido en el artículo 33 de la Ley, se hará constar en el acta instrumentada para tal efecto, la relación de los licitantes que presentaron sus cuestionamientos de manera extemporánea, al término establecido.

Cualquier modificación que se derive del resultado de la o las juntas de aclaraciones, serán consideradas como parte integrante de la Convocatoria de licitación y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de sus propuestas (artículo 33, tercer párrafo de la Ley).

3. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por licitación, y una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecida, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión. (Artículo 39, fracción III, inciso d) del Reglamento de la Ley).

El servidor público que designe la Convocante que presida el acto, será la única persona facultada para aceptar o desechar las propuestas y tomar todas las decisiones durante la realización del mismo; lo anterior con fundamento en el artículo 47, segundo párrafo del Reglamento de la Ley.

El acto se celebrará el día y hora señalados en la carátula de la presente Convocatoria de licitación pública o en el acta administrativa de la celebración de la junta de aclaraciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a) Los licitantes deberán enviar sus proposiciones técnica y económica a través de CompraNet, misma que estará integrada con la documentación señalada en el numeral IV. de esta Convocatoria.
- b) El servidor público que designe la Convocante presidirá el acto de presentación y apertura de proposiciones, iniciará abriendo las proposiciones recibidas por medios remotos de comunicación electrónica de acuerdo al listado de las proposiciones enviadas a través de CompraNet y no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todas las proposiciones enviadas.
- c) Se procederá a la apertura, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido, haciendo constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, en el formato de recepción de documentos (**Anexo 12**), y formará parte integrante del acta correspondiente. Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.
- d) En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas ajenas a la voluntad de la Convocante no sea posible abrir los archivos que contengan las propuestas enviadas por CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se reestablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.
- e) En el caso del supuesto anterior, se tendrán por no presentada la documentación requerida por la Convocante, cuando los archivos en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante.
- f) La Convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control, en caso de que se confirme que contienen algún virus informático, o están corruptos por causas ajenas a la Convocante o a CompraNet, las proposiciones se tendrán por no presentadas.
- g) Acto seguido, se dará lectura al precio de la partida que integra la propuesta, así como al importe total de cada propuesta, o en su caso, se podrá omitir dar lectura a los mismos, anexando como parte del acta, la(s) propuesta(s) económica(s) respectiva(s).
- h) Concluido lo anterior, se levantará el acta correspondiente al evento, haciendo constar las propuestas recibidas, así como el importe de cada una de las mismas. También se dará a conocer fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el fallo respectivo. El acta correspondiente se apegará a lo establecido en el apartado correspondiente, descrito en la presente Convocatoria.
- i) Concluido el acto de presentación y apertura de proposiciones, inicia el periodo de evaluación detallada o cualitativa de las proposiciones, en la cual se verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la Convocatoria y de las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones. El análisis cualitativo de las propuestas técnicas se llevará a cabo por el área solicitante y, en su caso, por el área técnica respectiva.

4.- Visita a las instalaciones de los Licitantes. (No aplica)

5. Fallo.

El acto se celebrará el día y hora señalados en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en la Sala de Licitaciones ubicada en el **piso M2, de las instalaciones de Boulevard Adolfo López Mateos No. 1968, Colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01010.**

El acto de fallo se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a. Se declarará iniciado el acto por el servidor público facultado para presidirlo por la Convocante.
- b. La Convocante levantará el acta de fallo de la Licitación, en el que se hace constar el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- c. La información correspondiente al fallo, se podrá consultar en COMPRANET, en la dirección electrónica <http://compranet.hacienda.gob.mx>, donde estará a su disposición el mismo día en que se hubiera celebrado.

En el supuesto de que se advierta la existencia de un error de forma (mecanográfica o aritmético) que amerite modificar el fallo, sin que trascienda en su resultado, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su emisión y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, y en su caso del Órgano Interno de Control, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta respectiva correspondiente, en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación a través de CompraNet.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

Nota: Se deberá señalar el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía, de conformidad al DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el DOF el 02 de junio del 2022.

6. Consideraciones a observar durante los actos de la Licitación

- a. En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Convocante, no sea posible abrir el sobre que contenga la propuesta y/o documentos que la acompañen enviados por medios remotos de comunicación electrónica, previa participación y opinión del personal de la Dirección General de Tecnologías de la Información y del representante del OIC, se suspenderá el acto y se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.
- b. La Convocante verificará en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación, previamente a la apertura de las propuestas enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, que las mismas (incluyendo cada uno de los documentos solicitados), no contengan algún virus informático, según la revisión que se haga de ellos con los sistemas antivirus disponibles en la misma. Las proposiciones hechas a través de COMPRANET se tendrán como no presentadas cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.

7. Actas derivadas de los actos públicos de la licitación y su notificación

En los actos derivados de la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo, así como diferimientos, se levantará el acta correspondiente, la cual será firmada por los servidores públicos y asistentes presentes. Las actas se fijarán en los estrados de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en el nivel **quinto, de las instalaciones de Boulevard Adolfo López Mateos No. 1968, Colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01010**, durante cinco días hábiles contados a partir de la conclusión del evento respectivo, para efectos de su notificación. Asimismo, podrán ser consultados en COMPRANET, en la dirección electrónica <http://compranet.hacienda.gob.mx>, donde estarán a su disposición el mismo día en que se hubieran celebrado.

8. Asistencia a los actos públicos de la licitación

A los actos públicos de la licitación, podrán asistir:

- Representantes de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales
- Representantes de organizaciones no gubernamentales

Cualquiera de los participantes antes señalados deberá, invariablemente, registrar su asistencia.

9. Criterios de evaluación, dictamen y adjudicación

La Convocante únicamente considerará las propuestas que cumplan con todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas en el Título III.PROPUUESTAS, numeral 1, 2 y 3 de esta Convocatoria y los derivados de las Juntas de Aclaraciones, en apego a lo siguiente:

- a. Comprobará que la documentación, así como las propuestas técnicas y económicas requeridas, contengan todos y cada uno de los requisitos solicitados en la presente Convocatoria, sus anexos y Juntas de Aclaraciones;
- b. El área técnica y/o requirente de los servicios, verificará que la propuesta técnica cumpla con las características y especificaciones establecidas en el Anexo Técnico de esta Convocatoria;
- c. El área técnica y/o requirente de los servicios, verificará que se garanticen y satisfagan las condiciones de los servicios sujetos de contratación;
- d. El área técnica, evaluará las proposiciones técnicas utilizando el criterio de puntos y porcentajes establecido en el Anexo Técnico de esta Convocatoria, debiendo determinar las propuestas que son susceptibles de evaluación económica, de conformidad con la puntuación otorgada a cada propuesta, esta última calificación deberá ser explicada suficientemente con causas y motivos de las mismas y las propuestas que no cumplan por no acreditar al menos la puntuación mínima requerida para evaluarse económicamente serán desechadas, sin que posteriormente el licitante pueda subsanar los errores u omisiones en que haya incurrido, haciéndolo del conocimiento de los licitantes en las actas o dictamen correspondiente;
- e. De conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Reglamento, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos o de cálculo, la Convocante procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro en el dictamen de adjudicación y en el acta correspondiente. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios.

En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley, respecto del contrato;

- f. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará por partida única, al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación y que haya obtenido la mayor puntuación en la evaluación combinada de puntos y porcentajes y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas (art. 36 Bis de la Ley).

El puntaje mínimo de la evaluación será de al menos 45 puntos para ser susceptible de ser evaluado técnicamente del máximo que deberá cubrir la misma, la cual será de 60 puntos.

El puntaje máximo que se obtendrá de la evaluación económica será de 40 puntos.

- g. Se emitirá en el acta de fallo una reseña cronológica de los actos del procedimiento; en dicho documento se harán constar las proposiciones admitidas, las que fueron desechadas por no alcanzar el puntaje mínimo en la evaluación técnica conforme al inciso anterior o por la omisión de algún documento que afecte la solvencia de su propuesta y las razones para ello o por las cuales la propuesta no resulto ser ganadora.
- h. Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en las propuestas, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales; por lo que, para acreditar el carácter de MIPYMES, el licitante deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, la manifestación bajo protesta de decir verdad, de conformidad con el **(Anexo 10)** de esta Convocatoria (Art. 34 y 54 del REGLAMENTO) . En el que caso de que ambas cuenten con las mismas condiciones se adjudicará al licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la Convocante en el acto de fallo; y
- i. En caso de que la Convocante realice una rescisión administrativa del contrato por causas imputables al proveedor, procederá la adjudicación de conformidad al procedimiento indicado en el artículo 41 fracción VI de la Ley. Asimismo, en términos de lo dispuesto por el artículo 46, segundo párrafo, del mismo ordenamiento, se procederá a la adjudicación del contrato a otro licitante cuando el que haya resultado ganador no suscriba el instrumento en el plazo previsto por la Ley.

10. Desechamiento de la propuesta

10.1 Se desechará(n) la(s) propuesta(s) del(los) licitante(s) que incurra(n) en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Si no cumple(n) con todos los términos, especificaciones y condiciones establecidos en la Convocatoria, los anexos de esta Licitación y los derivados de las juntas de aclaraciones;
- b. Si el servicio ofertado no cumple con la totalidad de las especificaciones y características establecidas en el **Anexo Técnico** de esta Convocatoria;
- c. Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios del servicio objeto de esta licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;

- d. Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la licitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante;
- e. Si se comprueba que el licitante carece de solvencia para realizar adecuadamente la prestación del servicio;
- f. Cuando los documentos presentados contengan incongruencias que no puedan solventarse con el resto de la información contenida en las proposiciones o hagan imposible conocer los términos de las mismas;
- g. Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia;
- h. Cuando exista discrepancia entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción del servicio;
- i. Cuando se detecten irregularidades en la documentación presentada;
- j. Cuando presente documentos alterados o documentos apócrifos;
- k. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley y la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- l. Cuando la propuesta económica presente precios escalonados o condicionados;
- m. Cuando se solicite la Leyenda **“bajo protesta de decir verdad”** y ésta sea omitida en el documento correspondiente;
- n. Cuando la propuesta o documentación contenga tachaduras o enmendaduras; y
- o. Cualquier otra violación a la Ley y demás disposiciones reglamentarias aplicables, y a lo establecido en el cuerpo de esta Convocatoria y sus anexos.
- p. Si no envían los archivos correspondientes en los formatos, programas y/o versiones especificados y autorizados en esta convocatoria o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo, cuando así lo determine el responsable informático de la CONVOCANTE; y

11.Suspensión del Procedimiento.

Se podrá suspender el procedimiento cuando la SFP así lo determine con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades, cuando:

- Se advierta que existan o pudieren existir actos contrarios a las disposiciones de la Ley o a las que de ella se deriven, o bien, que de continuarse con el procedimiento de contratación pudiera producirse daños o perjuicios a la Secretaría,
- Si alguno de los participantes presenta algún recurso de inconformidad como lo señala el artículo 65 de la Ley.

La Secretaría informará al OIC dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la suspensión, aportando la justificación del caso, si con la misma no se causa perjuicio al interés social o bien, se contravienen disposiciones de orden público para que éste último resuelva lo que proceda.

- A partir de la información que conozca la Secretaría de la Función Pública podrá realizar intervenciones de oficio a fin de revisar la legalidad de los actos a que refiere el artículo 65 de la Ley, como lo señala el Art. 76 de la misma.

12. Cancelación del Procedimiento.

De conformidad con el artículo 38, cuarto párrafo de la Ley, se procederá a la cancelación de la licitación, partida o conceptos incluidos en esta:

- a. Por caso fortuito;
- b. Por causa de fuerza mayor;
- c. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para contratar el servicio y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Convocante.

La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes y se hará constar en el acta correspondiente.

13. Licitación, conceptos o partida, desierta.

De conformidad con el artículo 38, tercer párrafo de la Ley, la Licitación o partida se declarará desierta en los siguientes casos:

- a. Si posteriormente al análisis cualitativo o dictamen técnico y evaluación económica no existe al menos un licitante que continúe en el mismo por cualquier causa;
- b. Si los precios no fueran aceptables y/o convenientes para la Convocante, de conformidad con el artículo 51 de Reglamento de la Ley; y
- c. Si la propuesta de los licitantes rebasare la autorización presupuestal.

V. CONTRATO

1.- Firma del contrato

La adjudicación del(los) **contrato(s)** obligará a la Convocante y a la persona en quién hubiere recaído, a formalizar el documento dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación del fallo.

La vigencia del **contrato** será de conformidad con lo establecido en el **Anexo Técnico** de esta Convocatoria.

El contrato forzosamente será firmado en las instalaciones de la STPS /PROFEDET/ INFONACOT Y EL CFCRL. y por ningún motivo se prestará al licitante adjudicado el instrumento a efecto de obtener las firmas de su representante o apoderado legal.

Para el caso de la STPS:

En la Dirección de Adquisiciones y Almacenes de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en el **quinto piso, de las instalaciones de Boulevard Adolfo López Mateos No. 1968, Colonia los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01010, en la Ciudad de México** y por ningún motivo se prestará al licitante adjudicado el instrumento a efecto de obtener las firmas de su representante o apoderado legal, quien será el administrador del contrato que resulte de la adjudicación, quien podrá designar a servidor público para la supervisión del servicio.

Para el caso de PROFEDET:

En la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en Dr. José María Vértiz No. 211, 2° Piso, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, en la Ciudad de México, y la Subdirección de Servicios Generales, será el administrador del contrato que resulte de la adjudicación, quien podrá designar a servidor público para la supervisión del servicio.

Para el caso de INFONACOT:

La Subdirección General de Administración, ubicada en Avenida Insurgentes Sur No. 452, Colonia Roma Sur, Código Postal 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, quien será el administrador del contrato que resulte de la adjudicación, quien podrá designar a servidor público para la supervisión del servicio.

Para el caso del CFCRL:

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en el Edificio E de la Carretera Picacho Ajusco No. 714, Col. Torres de Padierna, Alcaldía Tlalpan C.P. 14209, Ciudad de México.

El representante, apoderado legal del licitante adjudicado que firme el instrumento jurídico, deberá presentarse al día hábil siguiente al de la notificación del fallo, con la siguiente documentación:

Para el caso de personas morales:

- a) Original o copia certificada y copia simple del acta constitutiva y, en su caso, las últimas modificaciones a la misma;
- b) Original o copia certificada y copia simple de formato de alta ante la SHCP (formato R-1 y formato R-2 en su caso);
- c) Original o copia certificada y copia simple de poder notarial correspondiente en donde se otorguen facultades al representante para actos de dominio, generales para actos de administración o especiales para firmar el acuerdo de voluntades;
- d) Original o copia certificada y copia simple de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes;
- e) Original o copia certificada y copia simple de identificación oficial vigente del representante legal (pasaporte, credencial de elector, o cédula profesional);
- f) Original y copia simple de comprobante de domicilio fiscal (luz, teléfono, predial, agua) del mes inmediato anterior;
- g) En caso de no integrarse al Programa de Cadenas Productivas, presentar en hoja membretada formato de NO inserción.
- h) En caso de que aplique presentar constancia vigente en el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE), de conformidad al DECRETO por el que se reforman,

adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2021.

Para el caso de personas físicas:

- a. Original o copia certificada y copia simple de formato de alta ante la SHCP (formato R-1 y formato R-2 en su caso);
- b. Original o copia certificada y copia simple del comprobante de domicilio fiscal (luz, teléfono, predial, agua) del mes inmediato anterior;
- c. Original o copia certificada y copia simple de identificación oficial vigente (pasaporte, credencial de elector, o cédula profesional);
- d. Original o copia certificada y copia simple del CURP (Clave Única de Registro de Población);
- e. En su caso, carta de naturalización respectiva expedida por autoridad competente, y la documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en territorio nacional.
- f. En caso de no integrarse al Programa de Cadenas Productivas, presentar en hoja membretada formato de NO inserción.
- g. En caso de que aplique presentar constancia vigente en el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE), de conformidad al DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2021.

ADEMÁS DE LO ANTERIOR, EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR EL CUMPLIMIENTO A LAS REGLAS CONTENIDAS EN LA MISCELÁNEA FISCAL PARA 2023; PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 2022:

2.1.29. Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales

2.1.37. Procedimiento que debe observarse para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

2.1.38. Aplicación en línea para la obtención de la opinión del cumplimiento.

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales Artículo 32-D, a través del portal <http://www.sat.gob.mx>, en la opción "Mi portal".

Adicional al anterior deberá manifestar que se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social mediante “Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social” en sentido positivo vigente, a través del portal <http://www.imss.gob.mx>

Asimismo, de conformidad con los términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, los particulares con quienes se vayan a celebrar los contratos y de los que estos últimos subcontraten, deberán presentar documento vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en el que conste su situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos de lo señalado en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, que señala que en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en su situación fiscal.

Nota: El cumplimiento a las reglas contenidas en la miscelánea fiscal para 2023, serán necesarias para llevar a cabo la formalización del contrato correspondiente, por lo que de no presentarse no se podrá formalizar contrato alguno.

Las subcontrataciones que en su caso realizara el prestador del servicio, deberán tener el carácter de servicios especializados y en su caso deberán contar con registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, conforme a lo estipulado en el artículo 15 del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral, publicado el día 23 de abril de 2021 en el Diario Oficial de la Federación.

1.2. Modificaciones al Contrato.

De conformidad con el artículo 52 de la Ley, 91 y 92 de su Reglamento. La Convocante, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas podrá acordar el incremento al monto, la vigencia o la cantidad de los servicios, mediante las modificaciones al o los contratos vigentes derivados del presente procedimiento sin tener que recurrir a la celebración de uno nuevo.

2. Garantía de cumplimiento.

Se deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato que se suscriba de conformidad con los artículos 48, fracción II de la Ley y 103 del Reglamento, de acuerdo a lo siguiente:

Deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del

monto máximo del contrato adjudicado antes de Impuesto al Valor Agregado, la fianza deberá otorgarse a favor de la Tesorería de la Federación. La entrega de la fianza deberá realizarse indivisible, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato o el día hábil anterior si éste no lo fuera o dentro de los diez días naturales del mes del ejercicio que corresponda.

Nota: Para el caso del CFCRL la fianza deberá otorgarse a favor de Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.

De no cumplir con la entrega de la garantía en el plazo referido, la **STPS /PROFEDET/ INFONACOT y el CFCRL**. podrá determinar la rescisión del contrato y remitir el asunto al OIC para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60, fracción III de la Ley.

La fianza debe otorgarse en estricto apego al **Anexo 8** de esta Convocatoria.

Esta garantía continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato y/o pedido principal o fuente de las obligaciones o cualquier otra circunstancia.

Las fianzas podrán presentarse en su modalidad de fianza electrónica.

2.1. Modificaciones a la garantía.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo, el licitante ganador se obliga a entregar a la Convocante dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma convenio o el día hábil anterior si éste no lo fuera; el endoso correspondiente a su fianza original o cualquier documento que acredite la modificación a la póliza de fianza original, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

2.2. Devolución de la garantía.

Una vez que se cumplan las obligaciones contraídas, el licitante adjudicado, deberá de solicitar a las áreas de la Convocante, a las cuales prestó los servicios, la liberación de la garantía correspondiente.

2.3 Aplicación de la garantía de cumplimiento.

La garantía de cumplimiento del contrato podrá hacerse efectiva por la **STPS/PROFEDET/ INFONACOT y el CFCRL**, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa en alguno de los siguientes casos:

- Cuando por causas imputables al licitante adjudicado se incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo.
- Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y el licitante adjudicado por sí mismo o a requerimiento de la **STPS /PROFEDET/ INFONACOT y el CFCRL.**, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.
- Cuando se detecten vicios ocultos o defectos de la prestación de servicios recibidos.

3. Penas Convencionales y Deductivas

a. Penas Convencionales

De conformidad con lo establecido en los **artículos 53 de la Ley**, así como el **95 y 96 de su Reglamento**, a través del administrador del contrato se aplicarán penas convencionales al **“PRESTADOR DEL SERVICIO”**, por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del servicio y serán determinadas en función de los servicios no prestados oportunamente, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico.

El procedimiento para la aplicación de las penas convencionales será el siguiente: la **STPS /PROFEDET/ INFONACOT y el CFCRL**. procederá a notificar por escrito al **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** que incurrió en atraso en la prestación de los servicios para que éste en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación del escrito, manifieste lo que a su derecho convenga y ofrezca las pruebas que considere pertinentes.

La **STPS /PROFEDET/ INFONACOT y el CFCRL**. valorando, en su caso, el escrito presentado por el **“PRESTADOR DEL SERVICIO”**, determinará la aplicación o no de la pena convencional. En caso de determinar la aplicación de dicha pena se lo notificará al **“PRESTADOR DEL SERVICIO**.

Para el pago de las penas, de conformidad con el Oficio Circular 700.2022.0003 de fecha 22 de marzo de 2022, el **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá emitir un comprobante de egresos (CFDI de egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, por concepto de penas convencionales determinadas por el Área administradora del contrato, en el mismo momento en el que emita el comprobante de ingreso (Factura o CFDI de ingreso) en términos de las disposiciones jurídicas y aplicables, la cual se aplicará como descuento en el pago del servicio correspondiente.

b. Deductivas

De conformidad con lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley, así como el 97 de su Reglamento, a través del administrador del contrato se aplicarán deductivas al **“PRESTADOR DEL SERVICIO”**, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico.

Los montos a deducir se aplicarán en la factura que el **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** presente para su cobro, inmediatamente después que el administrador del contrato tenga cuantificada y notificada la deducción correspondiente, de conformidad con el Anexo Técnico.

Cuando el monto de las penas convencionales o las deducciones al pago alcancen el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, éste podrá ser rescindido como lo establece la Ley.

4. Rescisión del contrato

Serán causas de rescisión del **contrato** imputables al licitante adjudicado las siguientes:

- a) En caso de que ceda en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas del **contrato** respectivo, excepto los derechos de cobro conforme a lo señalado en el artículo 46 último párrafo de la Ley, en caso de que el licitante adjudicado se integre al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN), la Convocante otorga su consentimiento para que el proveedor ceda sus

derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros;

- b) En caso de que ceda en forma parcial o total los derechos de cobro sin la autorización por escrito de la Convocante;
- c) Cuando la suma de las penas convencionales y/o deductivas excedan el 10% del monto máximo del **contrato** sin IVA;
- d) Por no prestar el servicio, de conformidad con lo establecido en el **contrato** y en el **Anexo Técnico**;
- e) Cancele o suspenda injustificadamente la prestación del servicio objeto del **contrato**;
- f) Por cualquier causa deje de tener la capacidad técnica y los elementos necesarios para cumplir las obligaciones contraídas;
- g) No proporciona a la Convocante las facilidades y datos necesarios para que se lleve a cabo la supervisión y verificación de los servicios adquiridos;
- h) Sea declarado en concurso mercantil, en términos de la Ley de Concursos Mercantiles, huelga o cualquier otra causa análoga;
- i) En general, por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones pactadas en el **contrato**.
- j) Será causal de rescisión el no cumplir con la entrega de la garantía en el plazo referido.

5. Procedimiento de rescisión

- 5.1 Se iniciará a partir de que al licitante adjudicado le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- 5.2 Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;
- 5.3 La determinación de dar o no por rescindido el **contrato** deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al licitante adjudicado dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción II del artículo 54 de la Ley y en correlación al artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- 5.4 Cuando se rescinda el **contrato** se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la Convocante por concepto de los servicios recibidos hasta el momento de rescisión.

Si de manera previa a la determinación de dar por rescindido el **contrato**, se diera cumplimiento a las obligaciones incumplidas, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la Convocante de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deductivas correspondientes.

La Convocante podrá determinar no dar por rescindido el **contrato**, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del **contrato**, resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el **contrato**, la Convocante establecerá con el licitante adjudicado otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El Convenio Modificatorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el **contrato**, la Convocante podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del **contrato** con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley, se considerará nulo.

En el supuesto de que sea rescindido el **contrato**, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas a efecto de hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de rescisión del contrato se aplicará la garantía de cumplimiento del mismo.

El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo señalado en los artículos 54 de la Ley y al artículo 98 de su Reglamento, y en su caso a las normas supletorias aplicables.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del licitante adjudicado no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el **contrato**, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del **contrato**.

6. Terminación anticipada del contrato

Conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley, podrá darse por terminado anticipadamente el **contrato** por los siguientes supuestos:

- a. Cuando concurren razones de interés general,
- b. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al **contrato**, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos supuestos la convocante reembolsará al licitante adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el **contrato** correspondiente.

VI. OTRAS DISPOSICIONES

1. CONDICIONES DE PAGO

Para la STPS:

El licitante que resulte adjudicado, deberá emitir sus comprobantes fiscales digitales, por cada boleto emitido y presentarlos en los formatos XML y PDF conforme a las disposiciones fiscales vigentes, para lo cual deberá entregarlas a la "Secretaría". La presentación de éstas para revisión y trámite de pago, se hará en la Dirección de Administración de Servicios Generales, dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, con domicilio en Boulevard Adolfo López Mateos 1968, piso 5, Col. Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, C.P. 01010, así como en archivo electrónico (PDF y XML) de dichos comprobantes fiscales digitales al correo: genaro.martinez@stps.gob.mx

La "STPS", realizará el pago dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción del comprobante fiscal digital, previa validación por parte del administrador del contrato, así como del archivo electrónico del mismo conforme a las disposiciones fiscales vigentes.

Los CFDI deberán contar con los siguientes datos:

- a) Los señalados en los artículos 29 y 29a del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, en donde se indique la descripción de la contratación del servicio, precio unitario, cantidad y precio total.
- b) Domicilio fiscal de la Secretaría, Boulevard Adolfo López Mateos 1968, Colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01010, en la Ciudad de México, RFC STP401231P53.

Para la PROFEDET:

La PROFEDET, efectuará los pagos correspondientes, en moneda nacional mediante pagos mensuales que serán cubiertos por la PROFEDET, a través de la Subdirección de Programación y Presupuesto, mediante transferencia electrónica de recursos a la cuenta bancaria que el licitante adjudicado manifieste, dichas transferencias se realizarán dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación del comprobante fiscal.

Los comprobantes fiscales se deberán entregar en la Subdirección de Servicios Generales ubicada en Dr. José María Vertiz 211, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, en la Ciudad de México, para su validación por parte del Titular de la Subdirección de Servicios Generales de la PROFEDET, así como para la autorización del Titular de la Dirección de Administración, y conforme a las disposiciones fiscales, los archivos electrónicos de dichos comprobantes fiscales se deben enviar al correo electrónico ana.noe@stps.gob.mx, dentro de los 5 días naturales a la conclusión del mes que se factura.

Los CFDI deberán contar con los siguientes datos:

- a) Los señalados en los artículos 29 y 29a del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, en donde se indique la descripción y periodo del servicio, precio unitario, cantidad y precio total.
- b) Domicilio fiscal de la PROFEDET, en Dr. José María Vertiz 211, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, en la Ciudad de México, RFC PFD750602I25

Los comprobantes fiscales deberán contener la descripción clara y precisa del servicio prestado, así como en su caso los descuentos que se otorguen a la PROFEDET, en caso de que el licitante adjudicado, no presente en el tiempo señalado los comprobantes fiscales para el trámite de pago o no se encuentren debidamente requisitados, el plazo para el pago empezará a correr a partir del día siguiente a la presentación correcta de los mismos. El horario para la presentación de la documentación será de las 10:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes.

Para el INFONACOT:

Con fundamento en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el pago se realizará por los servicios efectivamente recibidos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la conciliación, validación y aceptación del original de la factura. Dicha factura deberá entregarse en formato PDF y junto con su archivo .XML, de forma electrónica CFDI, las cuales deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes, en moneda nacional, una vez aceptados los servicios efectivamente entregados a satisfacción y aprobación quien administre el contrato.

Los CFDI's (facturas) deberán contar con el visto bueno del administrador del contrato y con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación Aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que deberán:

Presentar el comprobante fiscal digital por Internet (CFDI), en archivo XML dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores a la conclusión de la prestación del servicio, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique cantidad, descripción de los bienes y el número de contrato que lo ampara. Dicho comprobante será enviado y entregado en las oficinas centrales del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 452, 3er Piso, Colonia Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06760, en la Ciudad de México, en la oficina de la Dirección de Recursos Humanos, en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles. así mismo deberá ser enviada a los correos electrónicos de cesar.vallejo@fonacot.gob.mx y/o fernanda.sanchez@fonacot.gob.mx, los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el Anexo 20, "Guía de Llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet".

Para el caso del CFCRL:

El licitante que resulte adjudicado, deberá emitir sus comprobantes fiscales digitales, por cada boleto emitido y presentarlos en los formatos XML y PDF conforme a las disposiciones fiscales vigentes, para lo cual deberá entregarlas al "CFCRL". La presentación de éstas para revisión y trámite de pago, se hará en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Materiales, dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, con domicilio en ubicada en el Edificio E de la Carretera Picacho Ajusco No. 714, Col. Torres de Padierna, Alcaldía Tlalpan C.P. 14209, Ciudad de México; teléfono 55-8874-8600 ext. 20075. así como en archivo electrónico (PDF y XML) de dichos comprobantes fiscales digitales a los correos electrónicos de gabriela.calzada@centrolaboral.gob.mx y olivia.nava@centrolaboral.gob.mx.

Los CFDI deberán contar con los siguientes datos:

- a) Los señalados en los artículos 29 y 29a del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, en donde se indique la descripción de la contratación del servicio, precio unitario, cantidad y precio total.
- b) Domicilio fiscal del CFCRL: Carretera Picacho Ajusco No. 714, Col. Torres de Padierna, Alcaldía Tlalpan C.P. 14209, Ciudad de México, RFC CFC200106TW8

El pago quedará condicionado al pago que el **“LICITANTE ADJUDICADO”** deba efectuar por concepto de penas convencionales, con motivo del cumplimiento tardío, parcial o deficiente en la entrega de los bienes, en que pudiera incurrir, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, mismas que se aplicarán en el comprobante fiscal que el **“LICITANTE ADJUDICADO”** presente para su cobro.

El licitante que resulte adjudicado deberá presentar a través de una carta, copia simple del estado de cuenta bancario a su nombre, en donde se efectuarán los depósitos correspondientes al pago por la entrega de los bienes.

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a través del Sistema de Administración Financiera Federal a la cuenta bancaria del licitante que resulte adjudicado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 10 y 68 de su Reglamento.

En el caso de pagos en exceso que haya recibido el licitante que resulte adjudicado, éste deberá reintegrarlas en su totalidad, en términos del artículo 51, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los pagos que haga la **STPS /PROFEDET/ INFONACOT y el CFCRL.**, cubren cualquier clase de gastos, impuestos, derechos, contribuciones fiscales o cualquier contraprestación a favor del licitante adjudicado que se genere con motivo de la celebración o cumplimiento del presente **contrato**, por lo que el licitante adjudicado no podrá reclamar algún otro pago adicional.

En caso de que el licitante que resulte adjudicado presente su CFDI con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 penúltimo párrafo y 90 del Reglamento de la LAASSP.

El Proveedor deberá emitir y proporcionar con toda oportunidad al administrador del contrato el CFDI con complemento de pago correspondiente a más tardar el quinto día natural del mes siguiente al que recibió el pago, en caso de que el Proveedor omita este requisito fiscal, el administrador del contrato correspondiente **denunciará el hecho al Servicio de Administración Tributaria para que ésta determine si configura la infracción contenida en el artículo 83, fracción VII, del Código Fiscal de la Federación** y generar una multa en términos del artículo 84, fracción IV del Código citado u otra relativa y aplicable.

2. CADENAS PRODUCTIVAS

Para el caso de pagos mediante el Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C.

El licitante ganador, con base en la información que se indica en el **Anexo 9** podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico **55.50.89.61.07 o al 01.800.nafinsa**, donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

Nacional Financiera, S.N.C. cubrirá el pago de los servicios en Moneda Nacional de la siguiente manera:

Los pagos que se realicen deberán corresponder a compromisos efectivamente devengados y se efectuarán dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del comprobante fiscal debidamente requisitado y recibidos los bienes y/o prestados los servicios a entera satisfacción de la **Convocante**.

Los pagos se incorporarán al **Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C.** y se dará de alta en el mismo la totalidad de cuentas por pagar del licitante ganador, para ello las Dependencias y Entidades, contarán con un plazo máximo de 9 días naturales para realizar su registro y dicho plazo quedará comprendido dentro de los 20 días naturales previstos en el artículo 51, primer párrafo de la Ley. Los pagos referidos, podrán ser consultados en el portal www.nafin.com a efecto de que el licitante ganador pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley (ver **Anexo 9 “Cadenas Productivas”**), y esté en posibilidad de realizar operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico en Cadenas Productivas.

3. Impuestos

La Convocante pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen de la contratación objeto de este procedimiento, correrán a cuenta del licitante adjudicado.

4. Registro de derechos

El licitante adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que los servicios por contratar, violen el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

5. Derechos de autor u otros derechos exclusivos. (NO APLICA)

6. Prohibición de negociación de la Convocatoria y propuestas

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

7. Inconformidades

Podrá interponerse inconformidad ante la SFP en el domicilio ubicado en Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México, y/o por vía electrónica a través del Sistema Compranet o ante el OIC en la STPS, sito en Félix Cuevas No. 301, Piso 7, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, por los supuestos establecidos por el artículo 65 y 66 de la Ley.

Así mismo, en caso de detectar posibles actos graves de corrupción cometidos por servidores públicos que participen en este procedimiento, la secretaría de la función pública pone a su disposición la plataforma ciudadanos alertadores internos y externos de la corrupción, donde podrá presentar su denuncia de forma anónima y confidencial a través de la liga <https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/>

8. Sanciones

La Secretaría de la Función Pública podrá inhabilitar a los licitantes temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar **contratos**, en términos del artículo 60 de la Ley.

9. Controversias

Las controversias que se susciten con motivo de esta licitación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley, su Reglamento vigente y las demás disposiciones administrativas y supletorias de carácter federal.

10. Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones

Se informa a los participantes que ha sido publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, en fecha 20 de agosto del 2015, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, Acuerdo por el que se modifica; mismo que podrá ser consultado sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional, a través de la liga www.gob.mx/sfp.

Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares derivado del presente procedimiento, serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, señalándoles que el propósito de recabarlos, es únicamente para el desarrollo legal del presente procedimiento, para lo cual, para el caso de que terceras personas requieran acceder a dichos datos, deberá de manifestar su negativa, en caso de que consideren continuar con las etapas del presente procedimiento, se considera su aceptación tácita.

Obligatoriamente se dará observancia cabal al Protocolo en cita, por parte de la Convocante y los participantes; teniendo el derecho los particulares, de concurrir ante el Órgano Interno de Control de la Dependencia, hacer denuncia o queja, en caso de que consideren contravención al mismo.

11. Información reservada y confidencial

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de licitación convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 113 fracciones IV y XIII y 116 de la LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, deberán indicar si en los documentos que proporcionen a la Convocante contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter.

La no clasificación de la información que se integre en su proposición no será motivo de descalificación y dará lugar a que los documentos presentados se consideren públicos.

12. Responsabilidad laboral

El licitante adjudicado, como empresario y patrón del personal que ocupará para la ejecución del objeto del contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores. De igual manera, deberá cumplir con las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de seguridad, salud y medio ambiente en el trabajo y protección al ambiente de acuerdo a las leyes y reglamentos aplicables.

Asimismo, el licitante adjudicado reconoce y acepta que con relación al contrato actuará exclusivamente como proveedor y patrón independiente, por lo que nada de lo contenido en dicho instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes del mismo, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.

Por lo anterior, en caso de contingencia laboral o emplazamiento de cualquier demanda laboral, relacionada con los supuestos establecidos en este numeral y proveniente de cualquiera de las personas mencionadas en el párrafo inmediato anterior, que pueda afectar los intereses; la **STPS /PROFEDET/ INFONACOT y el CFCRL**, en cuanto así se lo solicite por escrito, de cualquier cantidad que llegaren a erogar por tal contingencia laboral, incluyendo el pago de honorarios de Abogados.

El personal del licitante adjudicado que participe en la ejecución del contrato deberá respetar las condiciones que las partes establezcan para el desarrollo del mismo. Asimismo, deberán cumplir con las leyes, reglamentos y normas vigentes en materia de salud, de seguridad y protección ambiental, así como las normas, políticas y lineamientos establecidos por la **STPS /PROFEDET/ INFONACOT y el CFCRL**.

13. Retención económica por contingencias laborales

En caso de que, durante la ejecución del **contrato** que derive de esta convocatoria, se presente una contingencia o demanda laboral individual o colectiva interpuesta por trabajadores del licitante adjudicado, o de sus beneficiarios, en contra de la **STPS /PROFEDET/ INFONACOT y el CFCRL**., se le aplicará una retención económica a las facturas que presente el licitante adjudicado, iniciando con la que se encuentre en proceso en la fecha en que tenga conocimiento de la contingencia o demanda laboral. Dicha retención económica será equivalente al monto proyectado por la **STPS /PROFEDET/ INFONACOT y el CFCRL** de los conceptos reclamados, derivados de los contratos específicos celebrados.

Las partes acuerdan que la retención económica se aplicará por cada contingencia o demanda laboral individual o colectiva que sea interpuesta por trabajadores del licitante adjudicado, o de sus beneficiarios o causahabientes, en contra de la **STPS /PROFEDET/ INFONACOT y el CFCRL**., por lo tanto, las retenciones económicas por estos conceptos serán independientes entre sí.

Las retenciones económicas serán reintegradas al licitante adjudicado una vez que acredite fehacientemente la extinción de la contingencia laboral o el acuerdo de archivo por desistimiento de la demanda laboral en contra de la **STPS /PROFEDET/ INFONACOT y el CFCRL**.

Para el caso de que a la fecha de formalización del finiquito del **contrato** existan demandas laborales sin resolver en contra de la **STPS /PROFEDET/ INFONACOT y el CFCRL**., se hará la actualización de la cantidad reclamada hasta la fecha de finiquito y la misma quedará en poder de la **STPS /PROFEDET/ INFONACOT y el CFCRL**, hasta en tanto se dicte el acuerdo, sentencia o ejecutoria que deje firme el laudo, y de quedar absuelto, la **STPS /PROFEDET/ INFONACOT y el CFCRL**, el licitante adjudicado podrá solicitar a la **STPS /PROFEDET/ INFONACOT y el CFCRL** la devolución de la cantidad retenida sin derecho de reclamar cualquier cantidad adicional por conceptos accesorios.

En caso de que el laudo sea condenatorio a la **STPS /PROFEDET/ INFONACOT y el CFCRL**., la retención adquirirá el carácter de definitiva, actualizada conforme al auto de ejecución por lo que para el caso de existir diferencia entre lo retenido y el auto de ejecución, el licitante adjudicado deberá de reintegrar la misma, una vez que le sea requerido por escrito.

14. Situaciones no previstas en la Convocatoria

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente convocatoria será resuelta por la Convocante, considerando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones legales aplicables.

Para la interpretación o aplicación de esta Convocatoria, del **contrato** que se celebre, así como de lo no previsto en tales documentos, se aplicarán supletoriamente la normatividad en la materia.

LIC. FRANCISCO JAVIER CONTRERAS MARTIN
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA REVISADA Y APROBADA POR EL SUBCOMITÉ DE REVISIÓN DE
CONVOCATORIAS, EN LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL 08 DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES



ANEXO TÉCNICO
No. LA-14-512-01400

ANEXO TÉCNICO

**CORRESPONDIENTE AL “SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, RADICACIÓN,
VENTA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA Y SERVICIOS
INTEGRALES NACIONALES E INTERNACIONALES QUE CORRESPONDEN A LA
ASIGNACIÓN DE BOLETOS DE AVIÓN Y HOSPEDAJE”**

No. LA-14-512-014000999-N-13-2023



ANEXO TÉCNICO
No. LA-14-512-014000999-N-13-2023

ANEXO ECONÓMICO

“SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, RADICACIÓN, VENTA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA Y SERVICIOS INTEGRALES NACIONALES E INTERNACIONALES QUE CORRESPONDEN A LA ASIGNACIÓN DE BOLETOS DE AVIÓN Y HOSPEDAJE”

No. LA-14-512-014000999-N-13-2023

Propuesta Individual () Propuesta Conjunta (...)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: _____

PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA STPS

SERVICIO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	
		NACIONAL	INTERNACIONAL
Servicio de reservación, expedición, radicación, venta de boletos para la transportación aérea y servicios integrales nacionales e internacionales, para los servidores públicos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2023, (Partidas 37101, 37104, 37106, 37801 y 37802)	Cargo por emisión de boleto.		
	Cargo por reservación de hospedaje.		
	Cargo por cancelación o cambio de boletos		
	Cargo por cancelación o cambio de reservación de hospedaje.		
	Bonificación x emisión de boleto.		
	Cancelación o Reembolso por boleto de avión.		
	Cancelación o Reembolso hospedaje.		
	Cargo por servicio, boleto de avión.		
	Cargo por servicio hospedaje.		

PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA PROFEDET

SERVICIO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	
		NACIONAL	INTERNACIONAL
Servicio de reservación, expedición, radicación, venta de boletos para la transportación aérea y servicios integrales nacionales e internacionales, para los servidores públicos de la PROFEDET, a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2023. (Partidas 37104, 37106)	Cargo por emisión de boleto.		
	Cargo por cancelación o cambio de boletos		
	Bonificación x emisión de boleto.		
	Cancelación o Reembolso por boleto de avión.		
	Cargo por servicio, boleto de avión		

PROPUESTA ECONÓMICA PARA EL INFONACOT

SERVICIO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO
		NACIONAL
Servicio de reservación, expedición y entrega de boletos de avión físicos y/o electrónicos para transportación aérea del personal del Instituto FONACOT, a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2023. Partida Presupuestal 37101, 37104 Pasajes Aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión	Cargo por emisión de boleto.	
	Cargo por cancelación o cambio de boletos	
	Bonificación x emisión de boleto.	
	Cancelación o Reembolso por boleto de avión.	
	Cargo por servicio, boleto de avión.	

PROPUESTA ECONÓMICA PARA EL CFCRL

SERVICIO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	
		NACIONAL	INTERNACIONAL
Servicio de reservación, expedición, radicación, venta de boletos para la transportación aérea y servicios integrales nacionales e internacionales, para los servidores públicos del CFCRL, a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2023, (Partidas 37101, 37104, 37106, 37801 y 37802)	Cargo por emisión de boleto.		
	Cargo por reservación de hospedaje.		
	Cargo por cancelación o cambio de boletos		
	Cargo por cancelación o cambio de reservación de hospedaje.		
	Bonificación x emisión de boleto.		
	Cancelación o Reembolso por boleto de avión.		
	Cancelación o Reembolso hospedaje.		
	Cargo por servicio, boleto de avión.		
	Cargo por servicio hospedaje.		

Condiciones de la Propuesta Económica:

- 1.- La vigencia de los precios propuestos será por el tiempo que dure el procedimiento de la presente licitación.
- 2.- Los precios serán fijos durante la vigencia del **contrato** que de resultar ganador me sea asignado.

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2023

ANEXO 1

Acreditamiento de la Personalidad Jurídica

(Nombre) manifiesto bajo protesta de decir la verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública Nacional (Electrónica), LA-14-512-014000999-N-13-2023, a nombre y representación de (nombre de la persona física o moral).

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle		Número
Colonia:	Alcaldía ó Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Fecha y datos de inscripción ante el Registro Público de Comercio:		
Relación de accionistas:		
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		
Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura Pública número:		
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		

(Lugar y fecha) Protesto lo Necesario

(firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO 2

“Dirección de correo electrónico del licitante”

Licitación Pública Nacional (Electrónica): LA-14-512-014000999-N-13-2023

(Membrete de la persona moral)

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 1968, QUINTO PISO,
COLONIA LOS ALPES, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
CÓDIGO POSTAL 01010, CIUDAD DE MÉXICO

Fecha:

Me refiero a la Licitación Pública Nacional (Electrónica) No. LA-14-512-014000999-N-13-2023, en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la proposición para el _____.

Sobre el particular, y en los términos de lo solicitado se informa a la Convocante que la dirección de correo electrónico de mi representada es: _____, lo anterior en cumplimiento al artículo 39, fracción VI, inciso d), del Reglamento de la Ley.

(NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE LA PERSONA FACULTADA)

ANEXO 3

(Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley)

(Aplica para personas físicas y morales)

(Membrete de la persona física o moral)

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 1968, QUINTO PISO,
COLONIA LOS ALPES, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
CÓDIGO POSTAL 01010, CIUDAD DE MÉXICO.
Fecha:

En relación a la convocatoria de fecha _____ emitida por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, a través de la Dirección de Adquisiciones y Almacenes, relativa a la Licitación Pública Nacional (Electrónica) No. LA-14-512-014000999-N-13-2023, para la _____, el que suscribe _____ en mi carácter de _____ a nombre de _____ (persona física o moral) _____ me permito manifestar lo siguiente:

Declaro bajo protesta de decir verdad y con la representación legal que ostento, que está _____ al igual que sus asociados no se encuentran dentro de ninguno de los supuestos comprendidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA

ANEXO 4
(Declaración de Integridad)

(Membrete de la persona física o moral)

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 1968, QUINTO PISO,
COLONIA LOS ALPES, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
CÓDIGO POSTAL 01010, CIUDAD DE MÉXICO

Fecha:

El que suscribe _____ en mi calidad de _____ de la (nombre de la Persona Física o Moral) con relación a la Licitación Pública Nacional (Electrónica) No. LA-14-512-014000999-N-13-2023, para la _____, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

“Que por mi (nosotros) mismo (s) o a través de interpósita persona, me (nos) abstendré (mos) de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes”.

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA

ANEXO 5

“Domicilio para oír y recibir notificaciones del licitante”

Licitación Pública Nacional (Electrónica)

No. LA-14-512-014000999-N-13-2023

(Membrete de la persona moral)

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 1968, QUINTO PISO,
COLONIA LOS ALPES, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
CÓDIGO POSTAL 01010, CIUDAD DE MÉXICO

Fecha:

Me refiero a la Licitación Pública Nacional (Electrónica) No. LA-14-512-014000999-N-13-2023, en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la proposición para el _____.

Sobre el particular, y en los términos de lo solicitado se informa a la Convocante que el domicilio para oír y recibir notificaciones de mi representada es:

(NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE LA PERSONA FACULTADA)

ANEXO 6

Manifestación de Nacionalidad Mexicana

(Membrete de la persona moral)

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 1968, QUINTO PISO,
COLONIA LOS ALPES, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
CÓDIGO POSTAL 01010, CIUDAD DE MÉXICO

Fecha:

Fecha:

Me refiero a la Licitación Pública Nacional (Electrónica) No. LA-14-512-014000999-N-13-2023, en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la proposición para el _____ participa a través de la proposición para el _____.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada es una Empresa de nacionalidad mexicana.

(NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE LA PERSONA FACULTADA)

ANEXO 7

(Carta de aceptación de Términos, Especificaciones y Condiciones incluidas en la Convocatoria)

(Membrete de la persona física o moral)

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 1968, QUINTO PISO,
COLONIA LOS ALPES, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
CÓDIGO POSTAL 01010, CIUDAD DE MÉXICO

Fecha:

Mediante este escrito hacemos constar que _____(persona física o moral) _____ con relación a la Licitación Pública Nacional (Electrónica) No. LA-14-512-014000999-N-13-2023 para la _____, hemos leído íntegramente el contenido de la Convocatoria, sus anexos, así como el contenido de la(s) junta(s) de aclaraciones y aceptamos participar en esta Licitación conforme a ésta respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente el contenido de todos y cada uno de los términos, especificaciones y condiciones incluidas en la misma; asimismo, para los efectos que surtan en caso de adjudicación.

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA

ANEXO 8

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (ELECTRÓNICA) No. LA-14-512-014000999-N-13-2023.

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

Dependencia contratante: _____ (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal. Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ___% (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que

los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
 2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
 3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
 4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
 5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
 6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.
- Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

ANEXO 9

Formato del Programa de Cadenas Productivas

PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

RAZÓN SOCIAL:

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO:

Se informa al proveedor ganador lo siguiente:

¿QUÉ ES EL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFINSA?

Es un programa que promueve el desarrollo de la Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes ó servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamientos, capacitación y asistencia.

¿EN QUE CONSISTE ESTE PROGRAMA?

Este programa consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una ó más Dependencias ó Entidades de la Administración Pública Federal y sin costo alguno.

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

- Adelantar el cobro de facturas mediante el descuento electrónico.
- Obtener liquidez para realizar más negocios.
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo.
- Agilizar y reducir los costos de cobranza.
- Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center al 50-89-61-07 y al 01800-de NAFINSA (6234672).
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita.
- Recibir información.
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal.

CARACTERÍSTICAS, DESCUENTO Y/O FACTORAJE ELECTRÓNICO:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento).
- Descuento aplicable a tasas preferenciales.
- Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales.

- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 horas, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia.

Para el caso de pagos mediante el Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C.

El proveedor de servicios, con base en la información anterior, podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un *plazo no mayor a cinco días naturales posteriores* a la formalización del **contrato** con la STPS, comunicándose al *número telefónico 50896107 o al 01 800 NAFINSA*, donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. CUBRIRÁ EL PAGO EN M.N. DE LA SIGUIENTE MANERA

Los pagos que se realicen deberán corresponder a compromisos efectivamente devengados y se efectuarán dentro a los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura debidamente requisitada y recibidos los bienes y/o prestados los servicios a entera satisfacción de la Convocante.

Los pagos se incorporarán al **Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C.** y se dará de alta en el mismo la totalidad de cuentas por pagar del licitante ganador, para ello las Dependencias y Entidades, contarán con un plazo máximo de 9 días naturales para realizar su registro y dicho plazo quedará comprendido dentro de los 20 días naturales previstos en el artículo 51, primer párrafo de la LAASSP. Los pagos referidos, podrán ser consultados en el portal www.nafin.com a efecto de que el licitante ganador pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y esté en posibilidad de realizar operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico en Cadenas Productivas.

Derivado de lo anterior, ésta secretaría requiere del licitante, su afiliación al "Programa de Cadenas Productivas", por lo que es necesario que manifieste su consentimiento para que los pagos a que haya lugar se incorporen al programa que nos ocupa.

En este tenor, manifiesto que expresamente fui requerido por la Convocante para afiliarme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C.

México, D. F., a ____ de _____ de 2023.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

ANEXO 10

Formato para la Manifestación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa

“FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LA MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN, Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.”

_____ de _____ de _____ (1)

Presente. (2)

Me refiero al procedimiento _____(3)_____ número ___(4)___ en el que mi representada, la empresa _____(5)_____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto los *“Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de servicios muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”* declaro “Bajo protesta de decir verdad”, que mi representada pertenece al sector ____ (6)____, cuenta con ____ (7)____ empleados de planta registrados ante el IMSS y con ____ (8)____ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de ____ (9)____ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa ____ (10)____ atendiendo a lo siguiente:

clasificación				
año	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde hasta 100		
	Industria	Desde hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

***Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:
Puntaje de la empresa= (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anual) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es ____ (11) ____

Atentamente

____ (12) ____

ANEXO 11
“Acciones de Transparencia”
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-14-512-014000999-N-13-2023

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Para exclusivo conocimiento de los licitantes.

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del Gobierno Federal. En el plano internacional y como miembro de la organización para la cooperación y el desarrollo económico (OCDE) y firmante de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la convención.

El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

Profundizar las reformas legales que inició en 1999.

Difundir Las recomendaciones de la convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.

Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o servicios a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o servicios.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el código penal federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

I. El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente

en el distrito federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 Bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en servicios o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 del este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.

México, D. F., a ____ de _____ de 2023.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

ANEXO 12

Relación de documentos que deberán presentar los licitantes, en cumplimiento a la convocatoria de la Licitación:

DOCUMENTO	REQUISITO	RECIBIDO	
		SÍ	NO
1	Acreditamiento de la Personalidad Jurídica (Anexo 1)		
2	Dirección de Correo Electrónico del Licitante (Anexo 2)		
3	Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley (Anexo 3)		
4	Declaración de Integridad (Anexo 4)		
5	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales Artículo 32-D, a través del portal http://www.sat.gob.mx , en la opción "Mi portal", en sentido positivo, la constancia no deberá tener una antigüedad mayor a 30 días naturales a la fecha de la presentación de apertura de propuestas.		
6	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social", a través del portal http://www.imss.gob.mx , en sentido positivo y vigente dentro de los cinco días naturales anteriores a la presentación de apertura de propuestas.		
7	Documento vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en el que conste su situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en sentido positivo, la constancia no deberá tener una antigüedad mayor a 30 días naturales a la fecha de la presentación de apertura de propuestas.		
8	Domicilio para recibir notificaciones (Anexo 5)		
9	Manifestación de Nacionalidad Mexicana (Anexo 6)		
10	Manifiesto de cumplimiento de normas oficiales (No Aplica)		
11	Manifestación de discapacidad		
12	Identificación oficial vigente del licitante.		
13	Carta de aceptación de términos, especificaciones y condiciones incluidas en la convocatoria (Anexo 7)		
14	Carta Compromiso de capacidad técnica, económico y financiera. (Escrito libre)		
15	Modelo de Póliza de Fianza (Anexo 8)		
16	Facultad de compromiso. (Escrito libre)		
17	Formato del Programa de Cadenas Productivas (Anexo 9)		
18	Formato para la Manifestación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (Anexo 10)		
19	Acciones de Transparencia (Anexo 11)		
20	Proposiciones conjuntas		

21	Propuesta Técnica (Anexo Técnico) debidamente firmado		
21.1	Curriculum Vitae, y certificación que acredite contar cuando menos con un año de experiencia en el servicio en reservaciones y radicación de boletos y pasajes aéreos y búsqueda de rutas, quienes deberán contar con la constancia de certificación vigente expedida por IATA-FUAAV (Asociación Internacional de Transporte Aéreo, Federación Universal de Asociaciones de Agencias de Viajes).		
21.2	Título o cédula profesional en la licenciatura en Turismo, Administración o carrera afín, para la atención del Servicio de Transportación Aérea.		
21.3	Presentar copia que conste la certificación por parte de la IATA-FUAAV (Asociación Internacional de Transporte Aéreo, Federación Universal de Asociaciones de Agencias de Viajes), ya sea cursos, diplomados, talleres, etc.		
21.4	Presentar copia de los recibos telefónicos a nombre de la empresa, dueño o representante legal de la empresa que preste el servicio de telefonía. Deberá estar firmado por el representante legal en todas sus fojas, el cual avalará que el contenido es correcto		
21.5	Estados financieros auditados del ejercicio de 2021, donde se muestre que su capital contable es de al menos \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) y el nivel de ventas anuales es de al menos \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.).		
21.6	Curriculum del licitante donde acredite tener cuando menos un año de experiencia en la prestación de servicios en reservaciones y radicación de boletos y pasajes aéreos y búsqueda de rutas, y tener cuando menos un año de experiencia en la prestación de servicios similares en la Administración Pública Federal o Instituciones privadas.		
21.7	El licitante presentará original y/o copia certificada, así como copia simple para cotejo, de la membresía vigente "IATA" (Asociación Internacional de Transporte Aéreo), nacional e internacional.		
21.8	Escrito en el que el licitante manifieste que no mantiene ningún contrato y/o convenio de exclusividad con alguna línea aérea, así como sociedad comercial.		
21.9	El licitante debe presentar copia simple de los contratos respectivos con los que acredite que cuenta con algún sistema de reservación, por ejemplo: APOLO, SABRE, TRAVELPORT, WORLDSPAN, AMADEUS o GALILEO.		
21.10	El licitante debe presentar escrito donde se compromete a contar con disponibilidad de cuando menos \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) para la revolvencia del servicio de reservaciones y radicación de boletos y pasajes aéreos y búsqueda de rutas.		
21.11	El licitante entregará relación de clientes donde han realizado los servicios similares; en la que figure la siguiente información: nombre y/o razón social del cliente, nombre de la persona que recibe los servicios, dirección, teléfonos y correo electrónico, Dicha información podrá ser verificada por la STPS, PROFEDET, INFONACOT y CFCRL y en caso de detectarse falsedad en la información proporcionada, la propuesta será desechada.		
21.12	El licitante debe presentar escrito en el que manifieste que reconoce que es el único responsable de la relación laboral con el personal que intervenga en los servicios prestados. Asimismo, que "El licitante" es el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social, Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, así como la retención y entero de impuestos que devenguen o se deriven por el personal que intervenga en la prestación de los servicios, siendo igualmente responsable, en caso que dicho personal sufra alguna enfermedad o accidente de trabajo, y en su caso, de cualquier reclamación de carácter laboral o de seguridad social, liberando a la STPS, PROFEDET, INFONACOT y CFCRL de cualquier responsabilidad presente y futura.		
21.13	El licitante debe presentar Comprobantes de Pago en original para cotejo de las cuotas obrero patronales de los últimos seis meses de 2022, a favor del Instituto		

	Mexicano del Seguro Social y por el INFONAVIT, copia del pago de los últimos 3 bimestres de 2022, del personal propuesto para para la prestación de los servicios, Asimismo, comprobante del Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE).		
21.14	El licitante deberá presentar escrito de inscripción a la Secretaría de Turismo con la Cédula Turística Federal.		
21.15	El licitante deberá presentar el aviso de alta de los trabajadores al régimen obligatorio del IMSS, así como certificado expedido por el sector salud de reconocimiento y calificación de discapacidad, para el caso de personas morales deberá cubrir una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su plantilla de empleados, cuya antigüedad no será inferior a 6 meses. Deberá estar firmado por el representante legal en todas sus fojas, el cual avalará que el contenido es correcto.		
21.16	El licitante acreditará conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su artículo 14 y normatividades conducentes, ser empresa en el segmento de micros, pequeñas o medianas que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionado directamente con la prestación del servicio, conforme a la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años. Este rubro será evaluado con la presentación del anexo de MYPIMES y la presentación de copia simple de la constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.		
21.17	El licitante deberá presentar el certificado a nombre de su representada en el que acredite la aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género. Dicho documento deberá ser emitido por las autoridades y organismos facultados para ello. certificación de la NMX-R-025-SCFI-2015.		
21.18	<p>El licitante deberá acreditar mediante copia simple de contratos y/o pedidos celebrados con alguna Dependencia, Entidad o con particulares (personas físicas o morales), una experiencia mínima de 1 año y máxima de 5 años.</p> <p>Los contratos y/o pedidos, deberán cumplir con lo siguiente:</p> <p>Exhibir la información que permita validar como mínimo: número o identificador de contrato, objeto, vigencia, razón social de las partes que suscriben.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cada contrato y/o pedido deberá estar debidamente formalizado por las partes. • Cada contrato y/o pedido deberá estar terminado a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. • Se aceptará la presentación de contratos y/o pedidos plurianuales en los que se haya pactado que las obligaciones del proveedor se consideran divisibles, a efecto de sean susceptibles de computarse solo los años, meses o fracciones de año de dichos contratos y/o pedidos, en los que se hayan concluido o finiquitado obligaciones. • Si hay contratos y/o pedidos que abarquen periodos simultáneos, solo serán contabilizados en un periodo. 		

	<ul style="list-style-type: none"> • Los contratos y/o pedidos no deberán tener una antigüedad mayor de 10 años, previo a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. <p>Dicha información será verificada en compranet, en caso de existir discrepancia en la información, no será considerada y por lo tanto no serán otorgados los puntos correspondientes.</p> <p>En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de años, la convocante dará la misma puntuación a los licitantes que se encuentren en este supuesto.</p> <p>Se asignará el máximo de puntuación (8 puntos) al licitante que acredite 5 años o más de experiencia.</p>		
<p>21.19</p>	<p>El licitante deberá acreditar especialidad en servicios similares mediante 5 contratos y/o pedidos.</p> <p>Los contratos y/o pedidos, deberán cumplir con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Exhibir la información que permita validar como mínimo: número o identificador de contrato, objeto, vigencia, razón social de las partes que suscriben. • Cada contrato y/o pedido deberá estar debidamente formalizado por las partes. • Cada contrato y/o pedido deberá estar terminado a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. • Se aceptará la presentación de contratos y/o pedidos plurianuales en los que se haya pactado que las obligaciones del proveedor se consideran divisibles, a efecto de sean susceptibles de computarse solo los años, meses o fracciones de año de dichos contratos y/o pedidos, en los que se hayan concluido o finiquitado obligaciones. • Si hay contratos y/o pedidos que abarquen periodos simultáneos, solo serán contabilizados en un periodo. • Los contratos y/o pedidos no deberán tener una antigüedad mayor de 10 años, previo a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. <p>Dicha información será verificada en compranet, en caso de existir discrepancia en la información, no será considerada y por lo tanto no serán otorgados los puntos correspondientes.</p> <p>En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de años, la convocante dará la misma puntuación a los licitantes que se encuentren en este supuesto.</p>		
<p>21.20</p>	<p>Presentar escrito mediante el cual describa los procesos en un máximo de 5 pasos, para el cumplimiento de los requerimientos descritos en el Anexo técnico y cuerpo de convocatoria a la presente licitación pública.</p> <p>Deberá estar firmado por el representante legal en todas sus fojas, el cual avalará que el contenido es correcto.</p>		

21.21	<p>Presentar escrito mediante el cual indique cuál será su plan de trabajo propuesto, especificando entre otros, los programas, horarios, características vigencia del servicio, etc.</p> <p>Deberá estar firmado por el representante legal en todas sus fojas, el cual avalará que el contenido es correcto.</p>		
21.22	<p>Presentar escrito mediante el cual anexe el flujograma solicitado, la plantilla y organigrama con los cuales prestará el servicio requerido.</p> <p>Deberá estar firmado por el representante legal en todas sus fojas, el cual avalará que el contenido es correcto.</p>		
21.23	<p>El licitante deberá presentar copia simple de las cartas de liberación de fianza y/o garantía de cumplimiento con dependencias o entidades del gobierno federal, estatal y/o municipal o con particulares mediante los cuales se acredite el cumplimiento satisfactorio de todos y cada uno de los contratos presentados en el rubro de experiencia y especialidad.</p> <p>En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de garantías de cumplimiento de los contratos y/o pedidos, la convocante dará la misma puntuación a los licitantes que se encuentren en este supuesto.</p> <p>Las cartas de liberación de fianza y/o garantía de cumplimiento, con cualquier dependencia o entidad del gobierno federal, estatal y/o municipal o con particulares, deberán estar acompañado con la copia del documento, mediante el cual se haga constar la cancelación de la garantía del cumplimiento del contrato y/o pedido respectivo. dicho documento deberá contener mínimo la siguiente información:</p> <p>Fecha de emisión.</p> <p>Nombre y cargo del servidor público que firma el documento de cumplimiento del contrato y/o pedido.</p> <p>Número de contrato y/o pedido.</p> <p>Objeto del contrato y/o pedido (que indique que se han cumplido con las obligaciones establecidas en el contrato y/o pedido).</p> <p>Máximo podrán acreditar 5 documentos de cumplimiento de contratos y/o pedidos y mínimo 1 documento de cumplimiento de contrato y/o pedido.</p>		
22	Propuesta económica (Anexo Económico)		

SE RECIBIÓ CUANTITATIVAMENTE DOCUMENTACIÓN

EL SERVIDOR PÚBLICO

ANEXO 13
MODELO DE CONTRATO PARA LA STPS



09_LAASSP_BIENES_
V4_VF (002).docx

Nota: De conformidad al DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el DOF el 02 de junio del 2022, este es el formato de la Estructura de Contrato General LAASSP publicado en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, cada Organismo realizará las modificaciones acordes a la contratación.